

Gerona 28 de Marzo de 1883.

---

---

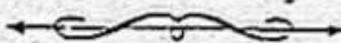
# BOLETIN

DE

# PRIMERA ENSEÑANZA

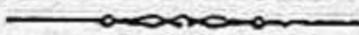


Director-propietario Paciano Torres.



SALE TODOS LOS MÁRTESES.

*Año IX.—Número. 13.*



PRECIO DE SUSCRICION: 6 PESETAS ANUALES.



REDACCION Y ADMINISTRACION:

IMPRESA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES.

SUCESOR DE DORCA

Plaza de la Constitucion, núm. 9, Gerona.

**NUEVAS PUBLICACIONES.**

**ALBUM  
DE LA BORDADORA,**  
GRAN COLECCION DE DIBUJOS  
PARA BORDAR  
PROPIOS PARA ESCUELAS Y COLEGIOS.

**CUENTOS MARAVILLOSOS,**  
originales de  
RAFAEL COMANGE.  
1.<sup>a</sup> parte.  
EDICIÓN ILUSTRADA CON GRABADO.

**ALBUM CALIGRAFICO,**  
POR BOVER.  
PARA USO DE LAS ESCUELAS.  
Letra inglesa, española y de adorno.  
cuaderno apaisado.

**CUADERNO CALIGRÁFICO,**  
por  
JOSÉ R. FEBRER.  
cuaderno apaisada.

**REBAJA.**

Plumas corte de Eguren, Caja	1.25
Cajas de yeso id.	2
Libros de visita uno	5
Pizarras desde 25 cénts. hasta	2
Mapas Europa, Asia, África et- cétera, de 6 hojas barniza- do en tela y medias cañas.	20
Mapa-Mundi.	22.50

**LECCIONES**  
de  
**ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA**  
por  
**DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL**  
Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia.  
1 tomo 4.º

**NOCIONES PRACTICAS**  
de  
**GEOMETRÍA, AGRIMENSURA**  
y  
**DIBUJO LINEAL GRÁFICO Y Á PULSO**  
para los aspirantes al Magisterio,  
por  
D. PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL.  
I TOMO 4.º

**DIBUJO LINEAL**  
Á OJO Y Á PULSO  
**APLICADO Á LAS ARTES**  
ATLAS Y TEXTO.

**DIBUJO LINEAL**  
Á OJO Y Á PULSO  
**CON APLICACIÓN Á LAS LABORES**  
ATLAS Y TEXTO.

**La Colección de Carteles de FLOREZ.**

En papel.	4	peseta
En carton.	7.50	»

# BOLETÍN DE PRIMERA ENSEÑANZA

---

## CAUSA DEL PREDOMINIO

del método sintético sobre el analítico en nuestras escuelas primarias.

---

(Artículo dedicado al eminente filósofo y distinguido  
repúblico D. Nicolás Salmerón y Alonso.)

(CONCLUSIÓN.) (1)

Definidos ya los diferentes *tódos* y teórica y prácticamente deslindadas las circunstancias que esencialmente los distinguen, podemos pasar á la definición del análisis y síntesis ideológicos, fundamento de los dos métodos generales que suelen disputarse el predominio en la enseñanza. *Análisis* es la operación que se practica cuando se examinan las notas de una idea compuesta para, á favor de la abstracción, separar del concepto una ó más ideas simples, absoluta ó relativamente consideradas. *Síntesis* es la operación que practicamos al agrupar, digámoslo así, al rededor de una idea sustantiva otra ú otras ideas, que esencial ó accidentalmente la modifican.

---

(1) Véase el número anterior.

Así, cuando, examinando el concepto aritmético *quebrado*, pasamos revista de sus notas constitutivas y descubrimos que encierra, entre otras, las ideas de *cantidad*, *número* y *parte*, analizamos en realidad; ni más menos que el químico cuando, sometiendo una sal cualquiera á los correspondientes reactivos, la descompone en los diversos elementos que la constituyen. Igual operación verificamos siempre que, fijándonos en el concepto gramatical llamado *preposición*, examinamos sus diferentes notas componentes, tales como «*parte de la oración*»; «*conexiva*», «*que relaciona una parte complementaria con otra de la cual depende.*»

Tal es el análisis propio de la primera enseñanza, análisis de *todos metafísicos*; análisis de ideas compuestas, como primera operación intelectual para proceder, por abstracción primero, á la eliminación de una ó más notas; por comparación después, al estudio de la identidad ó semejanza de las restantes con las de otro *todo* análogo, y últimamente por generalización. á la formación después, al estudio de la identidad ó semejanza de las restantes con las de otro *todo* análogo, y últimamente por generalización, á la formación de una especie ó género, según fuere el concepto resultante.

En las enseñanzas superiores á la primaria, y particularmente en las universitarias, se observa un orden enteramente opuesto: se parte nó del análisis de las ideas compuestas, sino del presupuesto conocimiento de las simples, de las más generales; y, en fuerza de la agregación sucesiva de otras ideas, se van obteniendo géneros cada vez más inferiores, hasta descender á las especies y áun á los mismos individuos, que son los que constituyen el mundo real. Á este orden, que nada tiene de *analítico*, siendo, por el contrario, rigurosamente *sintético*, se hallan subordinadas casi todas las obras didácticas así rudimentarias como elementales y doctrinales, y á él se acomodan también los Maestros de primera enseñanza cuando, por medios de cuadros sinópticos ó de otra manera, reasumen, sintetizan y ordenan

lo que á favor de las formas y procedimientos pedagógicos llevan enseñado á sus discípulos.

Pero dehnamos ya el *método analítico* y el *sintético* con relación á la primera enseñanza. *Método analítico* es el que, empezando por las ideas compuestas, va simplificándolas gradualmente hasta llegar á los conceptos más generales; y *método sintético*, el que, partiendo de los principios generales, de las ideas más simples, que son las de mayor extensión, va componiéndolas gradualmente hasta descender á los conceptos menos extensos, y por consiguiente á los *tódos* más *complejos* ideológicamente considerados, ó, dicho en otros términos, á los de mayor *comprensión* ó suma de notas componentes.

Sentado lo expuesto, vamos á dar una norma segura, una verdadera piedra de toque para no equivocarse en esta materia, regla tanto más importante cuanto que puede ser facilísimamente aplicada á todas horas, en todos los grados de la enseñanza y en todas las asignaturas, para en cualquier momento orientarse acerca de si la marcha que se sigue obedece al *método sintético* ó al *analítico*, digan lo que quieran las apariencias. Esta regla es la siguiente: fíjese el que enseña en el concepto que se propone transmitir, y compárelo con el otro ú otros á los cuales necesariamente ha de referirlo procediendo, como buen pedagogo, de lo *conocido* á lo *desconocido*, de lo *familiar* á lo *que no lo es*. ¿Es que el nuevo concepto abarca mayor extensión que el que ha de servir de punto de partida para llegar á él? ¿es qué abraza menor suma de ideas ó notas componentes? Señal infalible de que camina por el *método sintético* tal como debe entenderse en la enseñanza. ¿Es, por el contrario, que el concepto que se propone hacer formar á los discípulos es menos extenso y por ende más complejo, esto es, comprende menor número de individuos, pero, en cambio, mayor número de ideas que el á que tendrán necesidad de referirlo pa-

ra bien comprenderlo? Prueba evidente de que observa el método analítico.

Pongamos algún ejemplo: ¿Duda el Maestro si ha de dar primero idea del *nombre propio* que del *nombre en general*, ó de éste que de lo se llama *parte de la oración*? Fíjese por un momento en que hay menos *nombres propios* que *nombres en general* y menos *nombres en general* que *partes de la oración*, y esto le dirá claramente que ha de empezar por la idea del *nombre propio* y ha de terminar por la de *parte de la oración*, ó sea, que ha de seguir un orden contrario al que se observa generalmente en nuestras escuelas. Si, prescindiendo de la *extensión*, quisiese tomar por guía la *comprensión*, obtendrá también el mismo resultado, supuesto que, examinando la suma de ideas que abraza cada uno de dichos tres conceptos, hallará que el concepto de *nombre propio* encierra una idea más, por lo menos, que el de *nombre en general*, y que éste comprende, asimismo, nó una, sino varias notas más que el de *parte de la oración*; todo lo cual le confirmará que procede, en efecto, empezar por el *nombre propio*, dado que quiera aplicarse, como se supone, el método analítico. (1)

No será por demás añadir, á propósito de esta materia, que la descomposición de un *tódo lógico* en sus diferentes

---

(1) Los grandes *Cuadros de Análisis del Lenguaje* que el autor de este artículo tiene publicados con destino á la 1.<sup>a</sup> enseñanza, para la cual acaban de ser declarados de utilidad por el Gobierno, son acaso la única obra donde los señores Maestros pueden aprender prácticamente este trascendentalísimo punto de la Pedagogía; pues, estudiando de derecha á izquierda cada uno de los cuadros sinópticos en ellos contenidos, se familiarizarán con el *método analítico* aplicado al estudio de las *letras, sílabas, palabras, miembros, oraciones y cláusulas*, y verificando luego el mismo trabajo en un orden inverso, esto es, de izquierda á derecha, se familiarizarán con el *método sintético*. ¡Lástima que, aun incluyendo algunos Maestros de Escuela Normal é Inspectores de 1.<sup>a</sup> enseñanza, sean en muy corto número todavía los Profesores que han llegado á conocer teórica y prácticamente la importancia y utilidad, diremos más, la verdadera necesidad de introducir la expresada obra en las Escuelas primarias, nó para enseñar con ella directamente á los niños (como parece han comprendido algunos), sino para que el Maestro tenga ocasión de consultarla todos los días, ya para estudiar y aplicar el método, ya también para rectificar y ordenar los conceptos gramaticales según los vaya transmitiendo á sus discípulos!

géneros y la subdivisión de estos en especies, grupos é individuos, aunque aparentemente sujetas al *método analítico*, obedecen en realidad al *sintético* desde el punto de vista de las ideas; pudiendo sospecharse, no sin fundamento, que ahí es donde radica la verdadera causa del error del método en orden á la instrucción primaria, pues es innegable que el *tódo lógico* y el *metafísico* se hallan situados en polos opuestos, de suerte que, analizando *realmente* un *tódo metafísico*, se llega como término de simplificación real al *tódo lógico*, y analizando *aparentemente* un *tódo lógico*, se llega como término de descomposición aparente al *tódo metafísico*. Ahí encontrarán los que acertadamente discurren sobre este punto, la explicación de por qué hace tan largo tiempo impera el método sintético en nuestra primera enseñanza; aberración pedagógica incomprensible dado el vuelo que de cuarenta años á esta parte han venido tomando los adelantos de la ciencia en nuestro país, y en primera enseñanza mismo el procedimiento *intuitivo*, según puede verse en las escuelas de párvulos y muy singularmente en las llamadas de Frœbel.

¡Apenas se concibe, en efecto, que durante años y siglos se haya perpetuado y subsista aún actualmente en nuestras escuelas el temerario empeño de instruir á los niños por el *método sintético*, por el método peculiar de las inteligencias ya desarrolladas é ilustradas, por el método apellidado con toda propiedad *método de los sabios*! «¿Qué es gramática? ¿Qué es Aritmética? ¿Qué es Historia? ¿Qué es Geometría?.....» ¡Qué ha de ser, insensata rutina, que ha de ser! No se lo preguntes al parvulillo, que nada conoce de estas materias, que con dificultad sabrá pronunciar el nombre de las mismas; pregúntaselo al adulto instruido, al que las conoce en toda su comprensión y extensión, pregúntaselo AL QUE LAS HA ESTUDIADO, pues él y sólo él podrá contestarle satisfactoriamente á esas preguntas.

Una declaración ó protesta, como apartado final del presente artículo.

Al pretender que el *método analítico* ha de prevalecer sobre el  *sintético* en la primera enseñanza, no vaya á creerse que proscibimos por entero á este último: uno y otro son imprescindibles, ambos se dan la mano, y si el uno rotura el terreno, el otro lo cultiva; si el uno separa las ideas en virtud del análisis, el otro las asocia por la síntesis; si el uno sirve para deslindar y abstraer, el otro para agrupar y ordenar; si el uno para el estudio material, el otro para el repaso y meditación, funcionando como regulador y comprobante de los conocimientos atesorados. Uno y otro son respectivamente comparables á la mano izquierda y la derecha: ésta ha de llevar la iniciativa, ésta ha de dirigir; pero la otra ha de prestarle su concurso, ha de trabajar en unión con ella, cotejando, escogiendo y distribuyendo las partes del objeto ú objetos que su natural compañera, la derecha, observa, analiza y abstrae.

JOAQUÍN MONTÓY.

(De *El Clamor*.)

---

## Crónica Provincial.

---

Se están imprimiendo los estados de matrícula que los Maestros y Maestras de instrucción primaria deben entregar al Presidente de la respectiva Junta local según el Real Decreto de 23 de Febrero último y artículo transitorio del mismo.

Dicen algunos colegas que el Inspector de Valencia, señor Molés, ha encargado á las autoridades locales que consignen en sus presupuestos la quinta parte del sueldo de los Maestros como indemnización de retribuciones.

Creemos que el señor Molés se ha extralimitado en sus atribuciones.

# JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DE GERONA.

*RELACIÓN por orden de mérito de los aspirantes á magisterios públicos de primera enseñanza, vacantes en la provincia de Gerona, y que se han de proveer por concurso de entrada con espresión de sus méritos y servicios y de la propuesta que hace la Junta provincial de Instrucción pública.*

## Maestros.

1. D. Miguel Taberner y Solanidu.—Título Superior.—Tiene servicios interinos en la escuela de Lladó y en la sustitución de la práctica de la Normal de Gerona, 3 años 3 meses y 1 día y aspira á la Práctica de la Normal (Sustitución de)
2. D. Juan Pell y Cabrisas.—Título Superior.—Tiene servicios interinos en la Escuela de Mediñá y acredita servicios particulares 3 años y aspira á la Sustitución de Vilajuiga.
3. D. Francisco Trebol y Pomes.—Título Elemental.—Tiene servicios en escuela incompleta, 1 año 2 meses y 28 días y aspira á la Ayudantía de Ampúrias.
4. D. Julian Caupaulina.—Título certificado de aptitud.—Acredita servicios de interino en la incompleta de Basagoda, 5 meses 17 días y aspira á la de Basagoda.
5. D. José Lloret y Marqués.—Título Elemental.—Acredita servicios de interino en la sustitución de Vilajuiga, 3 meses 26 días y aspira á la sustitución de Vilajuiga.
6. D. Andrés Rueda.—Título Superior.—No tiene servicio alguno y aspira á la Sustitución de Vilajuiga.
7. D. Pedro Torrent y Costa.—Título de certificado de aptitud no tiene servicio alguno y aspira á la de S. Vicente de Espineltas.
8. D. José Plá y Larola.—No tiene servicio alguno y aspira á la de S. Vicente de Espineltas.
9. D. Salvador Caulins y Pagés.—Idem. No tiene servicios y aspira á la de Basagoda y á la de Espineltas.

*Propuesta de la Junta.*

Para la Sustitución de la *Práctica de la Normal*, D. Miguel Taberner.

Sustitución de la de Vilajuiga, D. Juan Pell.

Para S. Vicente de Espinelvas, D. Pedro Torrent.

Para Basagoda, D. Julian Caupaulina.

Para la Ayudantía de *Castellón de Ampúrias* D. Francisco Trébol y Pomes.

**Maestras.**

1. D.<sup>a</sup> Concepción Gironella y Arnantó.—Título Elemental.—Tiene servicios en propiedad en la escuela de Fogas y Parroquia y de interinos en Terradas. En propiedad 1 mes 23 días; interinos 5 meses y aspira á las de Terradas ó Albons.

2. D.<sup>a</sup> Ana Trobat y Bonany.—Título Elemental.—Tiene servicios en escuela pública como ayudante, 1 año 6 meses y aspira á la de S. Andrés del Terri.

3. D.<sup>a</sup> Joaquina Esteve y Feliu.—Título Superior.—Tiene servicios de interina y aspira á la de Albons.

4. D.<sup>a</sup> Emilia Carreras y Carreras.—Tiene servicios de interina en la sustitución de niñas de Bagur y aspira á la de sustitución de Bagur.

*Propuesta de la Junta.*

Para Terradas, D.<sup>a</sup> Concepción Gironella.

Para S. Andrés del Terri, D.<sup>a</sup> Ana Trobat.

Para Albons, D.<sup>a</sup> Joaquina Esteve.

Sustitución de Bagur, D.<sup>a</sup> Emilia Carreras.

Gerona Marzo de 1883.

\*  
\*  
\*

El señor Gobernador civil de Tarragona ha dirigido al Delegado del Banco de España en aquella provincia, la comunicación siguiente:

«Con arreglo á la ley provincial en su artículo 20, estoy encargado de publicar, circular, ejecutar y hacer que se ejecuten en la provincia de mi mando las leyes, decretos, órdenes y disposiciones que al efecto me comuniquen el Gobierno y las de observancia general que se inserten en la *Gaceta de Madrid*, y como quiera que las relativas al pago de las atenciones de instrucción primaria, así co-

mo las que los ayuntamientos cuentan para el pago de sus sagradas obligaciones consignadas en Presupuesto, están de lleno comprendidas en el citado artículo, deber mio es y muy preferente, el ver si por quien corresponde se cumplen todas y cada una de ellas.

Las repetidas quejas de los ayuntamientos me hacen confirmar más y más mis temores de que por parte de los cobradores no se cumplen tan fiel y exactamente las obligaciones que las instrucciones les señalan, y como quiera que usted, como jefe principal de ellos en esta provincia, está llamado á poner el oportuno correctivo, espero muy fundadamente que desde aquí en adelante me ha de evitar las ocasiones de molestar su atención, con comunicaciones en las cuales me hago eco é intérprete de los deseos y aspiraciones de los municipios, de los que la ley me hace su superior y por consiguiente con la obligación de velar por sus intereses.

Por su comunicación fecha de ayer observo que no vió con gusto el acuerdo del cumplimiento de obligaciones sacralísimas, así es, que desde ahora las quejas que sobre los cobradores de contribuciones ó sobre la Delegación de su digno cargo se me participen, las transmitiré á la superioridad á fin de que de ellas tenga conocimiento y ponga los remedios que su celo é inteligencia le sugieran para atajar el mal, que por desgracia va tomando proporciones. Dios etc.»

\* . . \*

Fundada en motivos de salud, ha presentado la renuncia de su cargo, D. Joaquín Nuñez, Inspector de la provincia de Vizcaya.

\* \* \*

Ningún periódico del ramo aplaude la parte dispositiva del Real Decreto sobre enseñanza obligatoria.

\* \* \*

«Puede considerarse asegurado, dice *La Educación*, el éxito más satisfactorio para la proposición de ley sobre nivelaciones de sueldos entre Maestros y Maestras, en los términos por nosotros indicados.

El gobierno acepta el dictamen, y lo mismo la mayoría que la minoría votarán la proposición.»

\* . . \*

Los señores don Serapio Pujadas y don Juan Nadal, Maestros superiores, han publicado un cuadernito que contiene 36 problemas

de álgebra de primer grado con una incógnita, 20 id. con dos incógnitas, 19 id. id. con tres incógnitas, 5 id. id. con cuatro incógnitas, 8 id. de segundo grado con una incógnita, 3 id. de progresiones aritméticas ó por diferencia y 6 id. id. de progresiones geométricas ó por cociente, indicando en cada problema su solución.

Titúlase este trabajo *El Auxiliar del algebrista práctico*, y sus autores lo han escrito para uso de las Escuelas normales, Seminarios conciliares, colegios de 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> enseñanza é Institutos provinciales. Lleva una dedicatoria al señor D. Bruno Barnoya, Director de la Escuela Normal de esta provincia, de la cual entresacamos las siguientes palabras: «Quien como nosotros ha tenido la suerte de oír sus instructivas explicaciones en la Escuela Normal que con tanto acierto dirige, no podrá menos de conservar grato y profundo recuerdo de los saludables consejos y elevadas instrucciones con que usted cautiva la atención de sus queridos discípulos, preparándolos al ejercicio de la noble profesión del magisterio primario, virtud reservada á los que como usted han encañecido en la práctica de tan difícil carrera, y han sabido, con talento y perseverancia, formar un cuadro completo de educación, de sistemas, de métodos y procedimientos, que bien estudiado y comprendido facilita al maestro el trabajo que la sociedad pone en sus manos.»

\* \* \*

Hasta el día 7 de Abril pueden presentar las instancias en la Secretaría de la Junta de Valencia las aspirantes á las tres Escuelas vacantes en dicha ciudad, dotadas cada una de ellas con 1,333'50 pesetas.

\* \*

Dice *La Publicidad*:

«La Junta de Instrucción pública de la provincia de Barcelona, ha fijado la fianza que ha de prestar el Cajero de los fondos de primera enseñanza en la cantidad de cuarenta mil duros, y en cambio la Diputación ha dotado el cargo con el sueldo de tres mil pesetas anuales.»

«Bueno nos parece que se procure toda clase de garantías para salvaguardar intereses tan importantes como son los de la enseñanza primaria, pero, francamente, existe una verdadera desproporción entre el sueldo y la fianza. ¿Quieren decirnos la Junta de Instrucción y la Diputación, qué persona que disponga un capital de cuarenta mil duros va á exponerse por un sueldo de seiscientos á las contingencias de administrar fondos ajenos?»

«¿Cómo no han hecho fuerza estas observaciones que se ocurren al ménos lince, á los individuos de la Junta de Instrucción pública?»

Para que vea el colega local, añade *El Monitor*, que son afinadas sus observaciones, bástale saber que á los Cajeros de Valencia y Burgos se les ha exigido una fianza de 25,000 pesetas, y el sueldo señalado á cada uno de ellos es el de 2,500 y 1,750 id. respectivamente. Todos los esfuerzos de la Junta y de la Diputación se dirigen, al parecer, á favorecer á una determinada persona.

**Ocuparse DE y ocuparse EN.**—El Sr. D. Roman Biel, catedrático del Instituto vizcaíno, en un razonado artículo que sobre *Corrección de estilo* publica *El Indicador* de Bilbao, sienta las siguientes reglas para el uso acertado del régimen del verbo *ocuparse* con la preposición *de* ó con la *en*.

1.ª Cuando el verbo *ocuparse* tiene por régimen un nombre que no es de persona, sino de objeto inanimado ó abstracto, aunque la mayoría de las veces preferimos *de*, cabe también usar *en*. Así se dice igualmente: «Ocuparse de un asunto; y ocuparse en un asunto.» Mas no se entienda que aún aquí los dos sentidos son idénticos; pues sin más que poner el régimen en plural se ve que no es enteramente lo mismo «V. se ocupa de mis asuntos», y «V. se ocupa en mis asuntos.» Lo primero significa que está V. sólo hablando ó tratando de ellos, y lo segundo que los dirige, los maneja ó está trabajando en los mismos.—Debemos, pues, repetir lo que ya hemos dicho relativamente al participio *ocupado*, esto es, que *ocuparse de una cosa*, es estar hablando ó tratando de ella accidental ó pasajeramente; y *ocuparse en ella*, es tener en la misma su ocupación permanente y habitual.

Examínense bajo ese criterio, además de los dichos y cualesquiera otros, los dos ejemplos siguientes: «Esta joven se ocupa *en* las labores propias de su sexo; no se ocupa *de* lo que otras hacen.»—En el 1.º se dice *en*, porque se trata de una ocupación habitual; en el 2.º *de*, porque se alude á una ocupación accidental y pasajera.

2.ª regla.—Si el verbo *ocuparse* lleva por régimen otro verbo en infinitivo, corresponde exclusivamente la proposición *en*.—Así todos formulamos sin vacilar frases como las que siguen: «Vosotros os ocupáis *en* trabajar; yo me ocupo *en* estudiar; ellas se ocupaban *en* murmurar; tú te ocupas *en* escribir, etcétera, etcétera.

Y 3.ª regla.—Siempre que el régimen de *ocuparse* es nombre de

persona, hay que usar con él la preposición *de* y proscribir en absoluto *en*, porque con esta última resulta un sentido absurdo ó intolerable. «Yo me ocuparé muy pronto de usted; Alejandro se ocupa á todas horas de nosotros; muchos escritores se han ocupado de Isabel la Católica, etc.» Si en tales ejemplos, ú otros análogos, empleáramos la preposición *en*, el sentido sería verdaderamente incomprensible y hasta repugnante.

\* \* \*

Leemos en *La Educación*.

«La Comisión parlamentaria del Congreso, que ha de informar acerca de la nivelación de sueldos entre Maestros y Maestras, se ha constituido, nombrando Presidente al Sr. Castelar y Secretario-poneante al Sr. D. Emilio Sanchez Pastor.

»Dícese que, habiendo suscitado algunas dificultades el Sr. Ministro de la Gobernación, teniendo en cuenta la penuria de los tiempos, se ha llegado á una avenencia entre dicho señor Ministro y la Comisión, para que se apruebe la ley de esta manera:

»1.º Se establece la nivelación obligatoria á partir de 1.º de Julio de 1884.

»2.º Se recomendará á los Ayuntamientos el que la admitan voluntariamente desde 1.º de Julio de 1883.»

Además de los señores Castelar y Sanchez Pastor, forman la comisión los señores Fabié, Carvajal, Becerra, Labra y Benayas.

\* \* \*

El día 13 del corriente celebráronse los exámenes públicos en la Escuela de niñas de Cassá de la Selva, á cargo de la celosa Maestra doña María Prat.

Un año solo cuenta dicha señora al frente de la Escuela que encontró completamente abandonada, y sin embargo, sus discípulas han demostrado lo mucho que vale la señora Prat, contestando muy bien á cuantas preguntas se les han dirigido no solo de las asignaturas del programa elemental si que también á los principios de Geometría y á la Geografía de España.

Finalizó el acto con un discurso pronunciado por la señora Profesora sobre la importancia y necesidad de la educación de la mujer, dándole el Sr. Secretario, por encargo de los señores de la Junta local, las gracias públicamente, leyendo al efecto otro discurso, en el cual encarecía también á los padres la obligación que tienen de hacer educar á sus hijas y las ventajas que reportarán siguiendo sus consejos.

Nuestros plácemes á la señora Profesora y Junta local, por el interés que se toman por la enseñanza, deseando tengan muchos imitadores.

## Sección Oficial.

### DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

#### Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo 1875, 1.º de Marzo de 1879. 20 de Mayo de 1881 y 23 de Diciembre último han de ser provistas por concurso de traslado las siguientes escuelas de la provincia de Tarragona.

#### ESCUELAS.

Dotación.  
Pesetas céntimos.

#### *Párvulos.*

Espluga de Francolí  
Gandesa

1375

1325

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones:

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Tarragona dentro el término de treinta días contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia.

Los aspirantes á las de párvulos deberán acreditar además, ser casados ó hallarse en disposición de ejercer el cargo de ayudante, su esposa ú otra mujer que esté ligada al maestro con vínculos de parentesco inmediato.

Barcelona 27 de Enero de 1883.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Señor Rector, El Secretario general, José Blanxart.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por oposición las siguientes escuelas de la provincia de Tarragona.

#### ESCUELAS.

Dotación.  
Pesetas céntimos.

#### *Elementales de niños.*

Vendrell

1200

Flix

975

Pradell

750

Pobla de Masaluca

750

*Elementales de niñas.*

Cornudella	650
Rasquera	567'50
Semita	500

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones:

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Tarragona dentro el término de treinta días contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia.

Barcelona 5 de Marzo de 1883.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Señor Rector, El Secretario general, José Blanxart.

## LEYES VIGENTES

**PROVINCIAL Y MUNICIPAL**

de 29 Agosto de 1882 y 2 Octubre de 1877 respectivamente, anotadas y concordadas con las anteriores que reformaron las de 20 de Agosto de 1870. Por D. Eusebio Freixa y Rabasó.

1 tomo 4.º 2 pesetas.

GUIA  
de

**Elecciones de Ayuntamientos.**

Contiene: La Ley Electoral de 20 Agosto de 1870 concordada con las de 16 de Diciembre de 1870 y de 2 de Octubre de 1877 anotada convenientemente y extractados los artículos á su margen con mas un gran número de formularios de expedientes. Por D. Eusebio Freixa y Rabasó.

1 cuaderno en 4.º 1 peseta.